

RE: INFORME AUDIENCIA LAURA FOTICH

Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Vie 15/03/2024 9:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
 CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

CONTINUACIÓN AUDIENCIA 14 DE MARZO.docx;

Estimados:

JUDICIAL 3160

RADICADO:	1-2022-50788
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL - ACCIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
DEMANDANTES:	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ

Comendidamente informo que el día de ayer 14 de marzo de 2024 asistí en representación de los señores Dairo Cabrera y Oscar Hurtado a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento (art 373 CGP) ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la que se surtieron las siguientes etapas:
(ADJUNTO DETALLE AUDIENCIA)

1. Auto decide no exonerar de las consecuencias por inasistencia a la audiencia del 18 de enero a la demandada Laura Fortich, e imponer multa de 5 SMLMV a pagar en 10 días hábiles.
2. **Fijación del litigio** - dio por ciertos los 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 (toda la infracción) por no observar los requisitos de los artículos 96 y 97 CGP en la contestación de la demanda.
3. **Control de legalidad**
 - El apoderado de la demandada solicitó interpretación judicial del Tribunal Andino. Se nos corrió traslado (argumento órgano consultativo facultativo). Despacho decide negar.
 - Se nos corrió traslado del incidente de nulidad presentado por el apoderado de Fortich por la sanción impuesta por su inasistencia (argumento art 133 CGP - no está dentro las causales). Despacho resuelve negar la nulidad, condenar en costas y agencias en derecho para nuestro cliente Oscar (1 SMLMV).

5. Alegatos de conclusión

Suspensión hasta las 3:30p.m.

6. Sentencia: ¡favorable!

Aclaraciones preliminares del Despacho:

- No se debate la existencia de la obra como tampoco que Oscar es el autor.
- Teniendo en cuenta las confesiones se encuentra probado que la senadora Laura Fortich utilizó la obra Puya a Corre sin mencionar autoría.
- En la sentencia fijará el monto de la indemnización.

Sentido del fallo - Parte resolutive:

1. Infringió derechos morales de autor
2. Infringió derechos patrimoniales de autor
3. Condenar al pago de los derechos patrimoniales
4. Condenar al pago de reparación de perjuicios por morales
5. Reparación simbólica por medio de redes sociales
6. Niega 10.3 y 10.4 de la demanda
7. Condenará en costas
8. Agencias en derecho en favor de Oscar por valor que se determinará en la sentencia

Se proferirá sentencia escrita dentro de los 10 días siguientes, para garantizar derecho de contradicción de todos. El recurso de apelación de ser el caso deberá interponerse por escrito dentro de los 3 días siguientes a notificación por estado.

Informo que el tiempo empleado en la atención de la diligencia fue de 3,5 horas.

Muchas gracias.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchapparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 13:41

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA LAURA FOTICH

Estimados:

JUDICIAL 3160

RADICADO:	1-2022-50788
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL - ACCIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
DEMANDANTES:	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ

Comedidamente informo que el pasado jueves 7 de marzo de 2024 asistí en representación de los señores Dairo Cabrera y Oscar Hurtado a la continuación de la audiencia inicial (anterior 18 de enero) ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la que se surtieron las siguientes etapas: **(ADJUNTO DETALLE AUDIENCIA)**

1. Presentación
2. Control de legalidad
3. Accede a mi solicitud de aportar pruebas sobre el silencio del apoderado de la demandada ante su supuesta intención de conciliar.
4. Conciliación – fallida. Mantienen los mismos 5M para cada uno, para un total de 10M.
5. Práctica de pruebas

- Interrogatorio Oscar Hurtado (demandante)
- Interrogatorio Dairo Cabrera (demandante)
- Interrogatorio Laura Fortich (demandada)

6. NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA: JUEVES 14 DE MARZO DE 2024 8:30 A.M. Por favor agendarnos a Stefania y a mí.

Muchas gracias.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Catalina Chaparro Casas

Enviado: jueves, 18 de enero de 2024 11:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA LAURA FOTICH

Estimados:

JUDICIAL 3160

RADICADO:	1-2022-50788
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL - ACCIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR
DEMANDANTES:	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ

Comendidamente informo que el día de hoy asistí en representación de los señores Dairo Cabrera y Oscar Hurtado a la audiencia inicial del artículo 372 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la que se surtieron las siguientes etapas:

1. Presentación y reconocimiento de personería jurídica. Dada la inasistencia de la demandada, el Despacho decidió proceder con el desarrollo de la audiencia, teniendo en cuenta las consecuencias que ello trae consigo y multando a la senadora con 5 SMLMV, aunque tiene 3 días hábiles para aportar la justificación de caso fortuito o fuerza mayor. Apoderado presentó recurso y se confirmó decisión.
2. Excepciones previas – No hay lugar a ellas.
3. Conciliación. En medio de la conciliación ingresó la demandada, por lo que su apoderado solicitó la no imposición de la multa. La juez reitera que depende de la excusa correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes.

En esta etapa, la demandada propone pagar la suma 5M para Dairo y 5M para Oscar, para un total de 10M, propuesta que no es aceptada, dado que las pretensiones son de 50M de manera que la brecha es bastante grande todavía. La demandada sugiere una reunión presencial en Barranquilla para conversar y auscultar diversas propuestas. Nuestros representados acceden y de nuestra parte, coordinaremos la reunión para lograr transacción de ser el caso.

4. Suspensión de mutuo acuerdo la diligencia hasta el 6 de marzo de 2024. **Continuación audiencia 7 de marzo de 2024 a las 9AM. Solicito por favor me sea asignada y programar también a Luisa Herrera y Stefanía Rincón.**

Nota: El Juez tenía en principio hasta el 22 de febrero para decidir so pena de perder competencia en virtud del artículo 121 y el inciso sexto del artículo 90 CGP, sin embargo, con la suspensión desde el 19 de enero hasta el 6 de marzo, dicho plazo se extendería hasta el 6 de abril de 2024.

Adjunto enviamos documento con (i) resumen del caso y antecedentes procesales, (ii) desarrollo de la audiencia de hoy, y (iii) preparación de las etapas siguientes incluyendo alegatos de conclusión.

Quedamos atentos. Muchas gracias.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO